



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE OCTUBRE DE 2007	6795
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 22904

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

el expediente número 84/2007, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por el Licenciado José Saul Pérez Galicia, Endosatario en Procuración del señor Román Robles Camacho, en contra del Ciudadano Jorge L. Calcáneo Martens, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:--

AUTO DE FECHA 09/OCTUBRE/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ SAUL PÉREZ GALICIA, endosatario en procuración de la parte actora, y por las manifestaciones expresada en el mismo, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha treinta y uno de agosto del presente año.----

En consecuencia, expídanse los edictos y avisos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado, y túrnense los presentes autos a la Actuaría

Judicial adscrita a este Juzgado para que proceda a notificar a las partes, el presente proveído, así como el auto de fecha treinta y uno de agosto del año actual.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

AUTO DE FECHA 31/AGOSTO/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JOSÉ SAUL PÉREZ GALICIA, endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 1257 párrafo tercero del código de Comercio en vigor, y se procede al remate del bien

inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO RUSTICO CON DIVERSAS CONSTRUCCIONES DE TIPO SENCILLAS, ubicado en la Ranchería San José o la Victoria del municipio de Centro, con una superficie de 2-00-00 Has, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. Al NORESTE: 163.00 M., con Ejido Subteniente García; al SURESTE: 150.00 metros, con Román Pérez Falcón, al NOROESTE. 100.00 M., con Román Pérez Falcón, al SUROESTE: 15.00 M., con carretera a Alvarado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de JORGE LUÍS CALCANELO MARTENS, bajo el número 8894 del libro general de entradas, a folios del 6001 al 6005 del libro de duplicados volumen 128 afectando el predio número 36658 folio número 32 del libro mayor volumen 142, al cual se le fijó un valor comercial de \$145,000.00(CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidáanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.---

QUINTO.- Ahora bien y en cuanto a lo solicitado por el promoverte en su escrito de cuenta, en el sentido de sacar a remate el bien mueble embargado en autos, consistente en camioneta marca Ford Explorer cuatro puertas, modelo 1991, no ha lugar por el momento a decretar favorable, toda vez que si bien es cierto el mismo se encuentra valuado, pero en autos no consta que dicho bien mueble este en posesión de la parte ejecutante para los efectos de rematarlo y así estar en condiciones de exhibirlo cuando le sea requerido.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Nueve días del mes de Octubre de Dos Mil Siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.--

Secretaria Judicial
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 22899

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 702/2007**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE MANUEL CASASUS MOLINA, CON FECHA DE SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE MANUEL CASASUS MOLINA, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: un contrato de sesión de derechos posesorios, un plano original, una constancia expedida por el Delegado de la ranchería Ostitán segunda sección a nombre de José Casassus Molina, un recibo de ingresos expedida por la dirección de Finanzas de esta ciudad, con los que se les tiene, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM**, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Ostitán segunda sección de este municipio el cual tiene una superficie de 1,006.37 M2, con las siguientes colindancias al NORTE: 26.00 mts, con MELQUIADES CADENAS; al SUR: 22.50 mts, con CARRETERA MEZCALAPA; al ESTE: con 41.00 mts con CARRETERA PEMEX y al OESTE con 42.00 mts con MIGUEL TOVILLA MENDEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y --

relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo en consulta.-----

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, -----

debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes MELQUIADES CADENAS, MIGUEL TOVILLA MENDEZ, en su domicilio ubicado en la Ranchería Ostitán segunda sección de este municipio, para que dentro del lazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la defensoría de Oficio Civil ubicada en la calle, Lerdo de Tejada número 212 altos de esta ciudad y autorizando para tales efectos al licenciado JUAN JESUS BARROSA HERNÁNDEZ, asimismo lo nombra como su Abogado Patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el Libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.-

--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ**

No. 22897

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 640/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado León Altamirano Hernández, Endosatario en Procuración del ciudadano Felipe García Hernández, en contra del ciudadano Raymundo Antonio Cortes Vázquez o Raymundo A. Cortés Vázquez, en fecha dieciocho de septiembre de dos mil siete, se dictó un autó que a la letra se lee:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Desprendiéndose de las certificaciones secretariales visibles a fojas 130 anverso y 143 reverso, que la parte demandada no designó perito valuador de su parte, ni dio contestación a la vista que se le dio con el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y que el apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en su calidad de acreedor reembargante, no dio contestación a la vista que se le dio mediante el punto único, del auto de cinco de julio de dos mil siete, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1078 del Código de Comercio no reformado, se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad, y por ende, por conformes con el dictamen emitido por el perito valuador designado por la parte actora, por lo que se aprueba éste y se toma como base para el remate.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo solicita el licenciado LEON ALTAMIRANO HERNÁNDEZ, en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a las reformas, así como los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código Mercantil primeramente invocado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el inmueble a nombre de RAYMUNDO ANTONIO CORTES VAZQUEZ consistentes en:-----

EL DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO NUMERO 101, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO 31, DEL ANDADOR BUGAMBILIA, DE LA VILLA OCUILTZAPOTLÁN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, constante de una superficie construida de 60.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:—

AL NORTE en 0.67 metros con escalera y 7.33 metros con área común;

AL SUR 1.65 metros con área común y 6.38 metros con andador Flor de Guayacán;

AL ESTE 5.70 metros con departamento 102 y 4.50 con escalera

AL OESTE 2.85 metros con área común, 2.85 metros con departamento 102 y 4.50 metros con área común,

ARRIBA: Con departamento 201,

ABAJO: Con terreno.

Inscrito el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 4782 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el departamento del folio 152, del libro mayor volumen 56 de condominios, al cual se le fijó un valor comercial de **\$314,600.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N)** siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicho valor comercial.—

CUARTO.- A fin de convocar postores la presente **SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS** por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE**, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada ROCIO DEL ALBA CALCANELO ARGÜELLES, que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ROCIO DEL ALBA CALCANELO ARGÜELLES.

No. 22898

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 701/2007**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR AMALIA ZACARIAS RUIZ, CON FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE EL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda

PRIMERO: Se tiene por presentada a la Ciudadana AMALIA ZACARIAS RUIZ, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: una constancia de posesión certificada expedida por el delegado municipal de la Ranchería Villa flores primera sección de esta ciudad, a nombre de AMALIA ZACARIAS RUIZ, certificado negativo expedido por el registrador publico de la propiedad y de comercio de la ciudad de Cárdenas, un plano original, un contrato de sesión de derechos posesorios, dos copias simples de oficio por el directos de finanzas y el registrador publico de la propiedad y del comercio de Cárdenas Tabasco, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rustico ubicado en la Ranchería Villa Flores primera sección de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 2, 605.13.37 M2, con las siguientes colindancias al NORTE: VERTICE CON CAMINO VECINAL; al Sur: 57.20 MTS., CON ELENA GARDUZA MENDEZ; al Este: ---

CON TRES MEDIDAS 7.60, 20.00 Y 71.00 MTS., CON CAMINO VECINAL y al Oeste CON 74.25 MTS., CON HUMBERTO TOBILLA.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativo del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo en numero que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al Agente de el Ministerio Publico adscrito a este juzgado, y al Registrador Publico de la Propiedad y del comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.

TERCERO: Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento en los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano juez de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, para que dentro de el plazo de tres días manifieste lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos

del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del código adjetivo en consulta.-----

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fondo legal del municipio, debiendo realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes ELENA GARDUZA MENDEZ Y HUMBERTO TOBILLA, en su domicilio ubicado en la Ranchería Villa Flores Primera Sección de este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así la subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígamele que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promoverte, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Defensoría de Oficio Civil ubicada en la calle, Lerdo de Tejada número 212 altos de esta ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ, asimismo lo nombra como su Abogado Patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDA TO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---CONSTE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 22901

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO.

Que en el expediente marcada con el número **73/2006**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **ALBERTO UGALDE SANCHEZ**, en contra de **ALFREDO ZEDRMEÑO PUNARO**, el Juez del conocimiento ordenó notificar a la copropietaria **MA. FERNANDA RUIZ GONZALEZ**, también conocida como **MARIA FERNANDA RUIZ GONZALEZ**, lo siguiente:-----

TLALNEPANTLA, MEXICO, SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.-----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1077 del Código de Comercio, procédase al trance y remate del bien inmueble embargado en autos, previo su avalúo, por lo tanto, se tiene por exhibido el certificado de gravámenes que acompaña al escrito que se acuerda, por lo tanto, agréguese a sus autos para los fines legales a que haya lugar.---

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio, se tiene por designado como perito valuador de la parte actora, al Ingeniero **EDUARDO ASCENCIO VALENCIA**, a quien deberá presentar el ocurso, en el local de este Juzgado, para los efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido, asimismo se previene a la parte demandada, para que dentro del término de tres días nombre perito de su parte, apercibida que de no hacerlo este Tribunal le designará uno en su rebeldía, por lo tanto, notifíquese personalmente a la parte demandada el contenido del presente proveído.---

Por lo tanto, y una vez que el perito designado por la parte actora, de cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de lo Civil en turno de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se constituya en compañía del perito valuador Ingeniero **EDUARDO ASCENCIO VALENCIA**, en el inmueble embargado, a fin de que dicho perito esté en posibilidades de emitir el avalúo correspondiente; ---

asimismo para que realice la notificación antes ordenada, facultando al Juez Exhortado para que acuerde todo tipo de promociones, tendientes a la diligenciación de lo ordenado en líneas anteriores.-Por otro lado, y toda vez que del certificado de gravámenes se aprecia la existencia de una hipoteca constituida a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por parte de **MA. FERNANDA RUIZ GONZALEZ**, con el consentimiento de su esposo **ALFREDO ZERMEÑO PUNARO**, se previene al promovente para que proporcione los domicilios del **INFONAVIT** y **MA. FERNANDA RUIZ GONZALEZ**, a fin de hacerles saber el estado que guarda el presente juicio, para que estén en posibilidades de deducir los derechos que les correspondan.-- TLALNEPANTLA MEXICO, DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE: Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a **ALBERTO UGALDE SANCHEZ**, visto su contenido se tiene por desahogada la prevención decretada por auto de fecha seis de febrero del año en curso, en el sentido de proporcionar los domicilios del **INFONAVIT** y **MA. FERNANDA RUIZ GONZALEZ**, en consecuencia hágase del conocimiento de las personas antes citadas el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y que se procederá a la venta del bien embargado, previo su avalúo, lo anterior a efecto de que deduzcan lo que a su derecho corresponda.----

Se expide el presente en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los diez días del mes de agosto del año en curso.---

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. MARIO MARTÍNEZ DE JESUS.

No. 22903

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 452/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS AGUIRRE LEYVA, APODERADO LEGAL DE BANCO UNIÓN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, SEGUIDO POR LA LICENCIADA ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, APODERADA LEGAL DE LA SECCIONARIA "SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V.", EN CONTRA DE CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, CON FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: —

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, apoderada legal de la parte cesionaria, y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los ingenieros RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, perito valuador en rebeldía de la parte actora y JESÚS GALAN ROSADO, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierten que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte del computo secretarial visible a foja trescientos ochenta y cuatro frente de autos y cómputo que antecede a este proveído, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes omitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, y toda vez que los dictámenes emitidos por el perito de la parte actora respecto de los inmuebles sujetos a remate resultan ser de mayor cuantía, se toman como base para el presente remate, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de comercio no reformado, sáquense a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen: —
Predio urbano ubicado en la calle Revolución número 216-A, Colonia el Águila de esta Ciudad, constante de una superficie de ochenta y seis metros, cincuenta centímetros cuadrados, localizado dentro de la —

medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en siete metros con la señora ANA MARIA CONTRERAS DE CORNELIO; AL SUR: siete metros con ERNESTO JAVIER RODRIGUEZ OSORIO; AL ESTE: doce metros, cincuenta centímetros, con CARMEN SOLANO VIUDA DE SÁNCHEZ y al OESTE: doce metros, cincuenta centímetros, con callejón de acceso, amparado por escritura pública número novecientos cuarenta y uno, de fecha veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio de esta jurisdicción con fecha dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 7,680 del libro general de entradas, a folio del veintiséis mil ciento trece, al veintiséis mil ciento quince del Libro de duplicados, volumen ciento trece, afectando el predio número cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis a folio doscientos seis del libro mayor, volumen doscientos veintiocho, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,342,446.50 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.).

Predio ubicado en Andador el Bambú lote número ocho manzana 30, Fraccionamiento Bosque de Saloya, Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados, localizado AL NORTE: en siete metros, con lote trece; AL SUR: siete metros con el andador Bambú; AL ESTE: diecisiete punto cincuenta metros, con lote nueve y al OESTE: diecisiete metros punto cincuenta centímetros, con lote siete. Inscrito el once de marzo de mil novecientos noventa y siete a las trece horas con cuatro minutos, a folios del once mil cuatrocientos dieciocho al once mil cuatrocientos veinte del libro de duplicados volumen ciento veintiuno, predio setenta y tres mil doscientos treinta y uno, folio treinta y uno, volumen doscientos ochenta y cuatro, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$240,940.77 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 77/100 M.N.), siendo postura legal para el remate dichos inmuebles, las cantidades que cubran cuando menos el monto total de su valor comercial. —

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, se hace saber a —

los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate. -----

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable y fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil siete.

QUINTO.- Toda vez que el segundo de los inmuebles sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio No Reformado, gírese exhorto al juez civil de primera instancia de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con la labores de este juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondiente convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para que el caso del exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual --

sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes invocado.

SEXTO.- Finalmente, se tiene a la promovente autorizando para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos a JORGE LUIS RABELO MÉNDEZ, autorización que se le tiene por hecha en los términos de su escrito de cuenta. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe. --

—
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 22900

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR-DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**C. JUANA MARIA SALINAS VELA
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 882/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR SALVADOR JURADO MONTES DE OCA EN CONTRA DE JUANA MARIA SALINAS VELA, CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS Y DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano **SALVADOR JURADO MONTES DE OCA**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: tres actas de nacimiento, acta de matrimonio, acta de matrimonio y un traslado, mediante los cuales viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de JUANA MARIA SALINAS VELA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la superioridad; dése la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atentos oficios al 1). Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, 2).- Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino Número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, 3).- Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ubicado en la calle José N.

Rivirosa sin número esquina Nicolas Bravo Segundo Piso, 4).- SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la Colonia Reforma de esta ciudad, 5).- Secretaría de Planeación y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esta ciudad. 6).- Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad. 7). Dirección de Transporte del Estado con Domicilio ampliamente conocido en esta ciudad. 8).- Instituto de Seguridad Social del Estado, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro. 9).- Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ubicado en Cerrada del Caminero sin número colonia Primero de Mayo. 10). Director General de Televisión por Cable de Tabasco. S.A. DE C.V., ubicado en la calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista. 11). Teléfonos de México, S.A. de C.V., con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García. 12). MVS MULTIVISION DE TABASCO S.A. con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de JUANA MARIA SALINAS VELA, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por el Ciudadano SALVADOR JURADO MONTES DE OCA, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.---

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el local número siete en la Avenida Paseo Tabasco número 1106 en la Plaza Ambientación de la Colonia Jesús García de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JAIME ANTONIO NOTARIO LOPEZ Y PATRICIA BARBOSA GAONA, designando como Abogado patrono al primero de los citados, en

consecuencia y toda vez de la revisión del libro de Registro de Cédula que se lleva en este Juzgado, se advierte que se encuentra registrada la Cédula Profesional a nombre de dicho profesionista, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia esta Autoridad le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, con quien actúa, certifica y da fe.---

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedo inscrito bajo el número 882/2006, del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 5244.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Por presentado el Licenciado JAIME ANTONIO NOTARIO LOPEZ, de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo, toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Planeación y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. DE C.V., Teléfonos de México S.A. DE C.V, MVS Multivisión de Tabasco, S.A. a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la demandada JUANA MARIA SALINAS VELA; en consecuencia se tiene a la misma como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en ésta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a la Ciudadana JUANA MARIA SALINAS VELA, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho

término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha ocho de septiembre año dos mil seis.---

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

No. 22888

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 546/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE MANUEL CRUZ DOMINGUEZ, CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JOSÉ MANUEL CRUZ DOMINGUEZ**, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Otra Banda de perteneciente a esta ciudad, un certificado negativo de propiedad expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, copia simple de oficio número DF/SC/309/2006, de la Subdirección de Catastro Municipal, un plano original, con los que se les tiene, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM**, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Otra Banda Primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 13-82-36.34 (trece hectáreas, ochenta y dos áreas, treinta y seis punto treinta y cuatro centiáreas, que se ubican en la Ranchería Otra Banda Primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, colindando al Norte con el **C. FRANCISCO CASTILLO NOTARIO**; al Sur: con el **C. FRANCISCO HERNANDEZ**; al Este: con la carretera Huimanguillo, a Reforma y al Oeste: con la zona federal del río Mezcalapa.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano juez civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.-----

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma

envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio, motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.—

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes **FRANCISCO CASTILLO NOTARIO Y FRANCISCO HERNÁNDEZ** en su domicilio ubicado en la Ranchería Otra Banda primera sección de este municipio, para que dentro de plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Por otra parte y toda vez que el predio motivo de la litis al lado este, colinda con zona federal del río Mezcalapa requiérasele al promovente para que en el término de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione el domicilio del Representante legal de la Comisión Nacional del Agua para hacerle saber la tramitación de este juicio.—

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, por lo que es de decirle a la citada ocursoante que nuestra legislación procesal no provee ese domicilio, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, se le señalan las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados **OCTAVIO IZQUIERDO GONZALEZ, FELIX JIMENEZ CANUL, TRINIDAD LEON HERNANDEZ, MARCOS DE LA CRUZ ESCUDERO Y ANGELICA MARIA MONTEJO ULIN** designando como su abogado patrono, al primero de los mencionados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada **LUCRECIA GOMEZ**, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.—

—
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

CONSTE.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 22889

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO.-----

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 428/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS, en contra de NATIVIDAD SILVAN OROPEZA Y MARTHA ELENA PADRON CHANDOMI, con fecha tres de septiembre del año en curso, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

1/o.- Se tiene por presentado al ejecutante licenciado SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de gravamen sobre el bien inmueble embargado en autos, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

2/o.- Asimismo, y como lo solicita el ejecutante, toda vez que de los avalúos exhibidos por el ingeniero CARLOS ALBERTO POZO VIDAL, perito de la parte ejecutante, e ingeniero JESÚS CHAPUZ HERNANDEZ, perito en rebeldía de los ejecutados, se aprecia que existen discrepancia inferior en los montos que arrojan los dictámenes, pues el primero de los citados peritos, valúo el bien inmueble embargado en autos, en la cantidad de \$664,260.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), y el segundo rindió su avalúo en la suma de \$670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir, existe una diferencia de \$5,740.00 (CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo que la suscrita juez y en virtud que existe una diferencia pequeña en el valor del inmueble, tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el ingeniero JESUS CHAPUZ HERNANDEZ, perito en rebeldía de los ejecutados, en razón que éste da más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho

de propiedad sobre el bien embargado, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.---

3/o.- De igual forma, como lo solicita el ejecutante licenciado SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS, en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar la pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio rústico ubicado en la Ranchería Chiltepec del Municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de TRES HECTÁREAS, TREINTA Y DOS ÁREAS Y TRECE CENTIÁREAS (3-32-13 Has.), que ampara la Escritura Pública número 4,971, ante la fe del Notario Público número 13, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el predio 7,938, folio 201, del Libro Mayor Volumen número 27, propiedad de los demandados NATIVIDAD SILVAN OROPEZA y MARTHA ELENA CHANDOMI; y al cual se le fijó un valor comercial de \$670,000.00 pesos (SESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.-----

4/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la

cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

5/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.-----

6/o.- Advirtiéndose que el domicilio del predio sujeto a remate, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, en consecuencia, con fundamento en los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, para los efectos que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a fijar los avisos en los lugares público de aquella localidad así como en el lugar del inmueble; quedando facultado el juez exhortado con-----

plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia que se le encomienda y hecho que lo devuelva a la brevedad posible.----

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.----
RUBRICAS...".-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO.**

No. 22890

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 725/2007**, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELSA MARIA ORDAZ CORTES, EL VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:—

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CARDENAS, AGOSTO VEINTE DE DOS MIL SIETE.—

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ELSA MARIA ORDAZ CORTES, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle Sección 22, lote 23, de la manzana 24, en la ampliación de la colonia "Eduardo Soto Innes" mejor conocida como (colonia Petrolera), de esta ciudad, con una superficie de 216.00 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 12.00 metros con lote 06, con la ciudadana MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ PEREZ; AL SUR: 12.00 metros con calle Sección 22; al ESTE: 18.00 metros con lote 22 de HISMENIA MOYA TORRES; y al OESTE: 18.00 metros con lote 24 de ARELY VANESSA PALACIOS VIDAURRI, aclarando bajo protesta de decir verdad, que el inmueble de referencia carece de Título de propiedad, dado que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, pero que si está catastrado a su nombre e inclusive para impuestos prediales de manera periódica.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 2390, 2393, 2395 y 2403, y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 710,

711 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito.—

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318, del Código Civil, en relación con los numerales 123 fracción III y 755 Fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, así como al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.—

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces consecutivas de tres en tres días, así mismo, fijense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este procedimiento, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos ZEFERINO RUEDA RAMOS, JOSÉ CARLOS ORDAZ ORDAZ Y AMADO VAZQUEZ OROZCO.—

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, informe a este juzgado si

el predio urbano ubicado en la calle sección 22, lote 23, de la manzana 24, en la ampliación de la colonia "Eduardo Soto Innes", mejor conocida como (colonia Petrolera), de esta ciudad, con una superficie de 216.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 12.00 metros con lote 06, con la ciudadana MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ PEREZ; AL SUR: 12.00 metros con calle sección 22; al ESTE: 18.00 metros con lote 22 de HISMENIA MAYO TORRES; y al OESTE: 18.00 metros con lote 24 de ARELY VANESSA PALACIOS VIDAURRI.---

SEXTO.- Notifíquese la radicación del presente asunto a los colindantes MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ PEREZ, HISMENIA MOYA TORRES Y ARELY VANESSA PALACIOS VIDAURRI, del predio que dio origen a las presentes diligencias, en los domicilios citados en el párrafo segundo, del punto número uno, del capítulo de hechos de la demanda que se provee, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se les realice la notificación correspondiente, manifiesten ante este juzgado lo que a sus intereses convengan; y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las notificaciones posteriores que tengan que hacerseles, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas que se fijan en el tablero de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de la promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, así como para revisar el expediente, tomar apuntes y recibir documentos, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Reforma 603, tercer piso (ocho), casi esquina con la calle Orrico de los Llanos, de esta ciudad, autoriza para tales efectos al abogado IGNACIO ALBERTO INFANTE GUERRERO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial, por y ante el Secretario Judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, que certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL TERMINO DE TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.
ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 22891

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 276/2005, relativo al **Juicio Ejecutivo Mercantil**, en **Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por el licenciado **José de la Cruz García Vázquez**, en su carácter de Endosatario en Procuración del **C. Guadalupe García Vázquez**, en contra de la Ciudadana **Nicolaza Ramos Morales**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 17/SEPTIEMBRE/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado REFUGIO MARIN DIAZ, endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 1257 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle Río Grijalva 123, colonia Casa Blanca de centro de esta ciudad, constante de una superficie de 78.08 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 5.60 metros con Sebastián Ramos Morales; al NOROESTE: 15.00 metros; con EZEQUIEL DE LA CRUZ M; al SURESTE: 15.00 metros con calle Río Grijalva; al SUROESTE: 5.00 metros con resto del predio que se reserva el señor Ernesto Ramos Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de NICOLASA RAMOS MORALES, bajo el folio número 104643, a folio 193, volumen 409, al cual se le fijó un valor comercial de---

\$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberá depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil siete, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 22881

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 463/2007, relativo al Juicio, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JESUS OSORIO GONZALEZ, por su propio derecho, se dicto un proveído de fecha ocho de agosto del dos mil siete, que copiado a la letra dice:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.--

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano JESUS OSORIO GONZALEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINO**, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Río Tinto Tercera Sección KM. 21, de la carretera Villahermosa-Reforma, Chiapas, perteneciente al municipio de Centro, constante de una superficie de 929.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. **AL NORTE.-** 8.30 metros con el señor Alberto Osorio Palma, **AL SUR.** 17.80 metros con Camino Vecinal, **AL ESTE.** 71.20 metros con el señor Roberto Osorio González y **AL OESTE:** 71.20 metros con el señor Reyes González Villegas.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.---

TERCERO.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscita al Juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y a los colindantes, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, para los efectos de que concurren al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la -----

diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.**---

CUARTO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo lega de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

QUINTO.- Señala el promoverte como domicilio para oír citas y notificaciones la Calle Transportes número 65 del Fraccionamiento Caminero de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban los Licenciados CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA, PEDRO ENRIQUE CANO LÓPEZ, MARTHA ELOISA VALLADARES ORTIZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VIENTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No. 22908

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 509/2007, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DOLORES ROMERO VERA o MARIA DOLORES ROMERO VERA, con fecha seis de julio del año dos mil siete, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos primero, tercero y octavo, dicen lo siguiente:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana DOLORES ROMERO VERA o MARIA DOLORES ROMERO VERA, con su escrito y anexos, consistentes en: copia certificada de la escritura publica número quince mil ciento cuarenta y uno, pasada ante la fe del Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, que contiene la protocolización de fotocopia certificada de la ADJUDICACIÓN POR HERENCIA DE LA PARTE ALICUOTA, Copia certificada de una Cesión de Derechos de Posesión, certificada por el Licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, Subdirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; Copia certificada de una manifestación catastral número 6869, certificada por el Licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, Subdirector de catastro Municipal de esta ciudad, de fecha trece de agosto del año de mil novecientos ochenta y ocho; Copia certificada de un plano de un predio urbano ubicado en la calle Carlos Pellicer Cámara, certificado por el Licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, Subdirector de catastro municipal de esta ciudad; Copia simple de un plano de un predio urbano en la calle Carlos Pellicer Cámara; Original de una constancia negativa de Propiedad, certificada por el registrador público de la propiedad y del comercio de Jalapa, Tabasco; Original de un Recibo Oficial número 175649, a favor de la ciudadana MARIA DOLORES ROMERO VERA; así como dos juegos en copias simples de la escritura número quince mil ciento cuarenta y uno; con los que viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio urbano ubicado en el Paseo Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 220 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 20.00 veinte metros con ENRIQUE ROSADO VELASQUEZ, AL SUR 20.00 veinte metros con fundo legal. AL ESTE 11.00 once metros en dos medidas una de 6.00 seis metros con la ciudadana MARIA DOLORES ROMERO VERA y otra de 5.00 cinco metros con JOSEFINA VADILLO VERA. Y AL OESTE, 11.00 once metros con la avenida Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, el Código Civil Vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil Vigente, fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSEFINA VADILLO VERA, CARLOS DE LA CRUZ RUIZ, ARTURO GONZALEZ SANCHEZ Y JULIO CRUZ CHABLE misma que fue ofrecida por la parte actora.---

OCTAVO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en el paseo Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 220 metros cuadrados, con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 20.00 veinte metros con ENRIQUE ROSADO VELASQUEZ, AL Sur, 20.00 veinte metros con fundo legal. AL ESTE 11.00 once metros en dos medidas una de 6.00 seis metros con la ciudadana MARIA DOLORES ROMERO VERA y otra de 5.00 cinco metros con JOSEFINA VADILLO VERA, y AL OESTE, 11.00 once metros con la avenida Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil siete.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
EL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 22909

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 206/2007, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROSARIO ALVAREZ CORDERO, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO DICE:-----

“...PRIMERO.-Se tiene por presentado al Ciudadano **ROSARIO ALVAREZ CORDERO**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento número 241 a nombre de ROSARIO ALVAREZ CORDERO expedida por el Oficial número Uno del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, original de plano de un predio urbano a nombre de ROSARIO ALVAREZ CORDERO ubicado en la calle Francisco I. Madero de este Municipio de Jalapa, Tabasco, recibo original de pago de impuesto predial a nombre de ROSARIO ALVAREZ CORDERO expedido por H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, original de contrato privado de compraventa de los derechos de posesión con sello del Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Jalapa, Tabasco celebrado entre la ciudadana IRMA ZURITA PERERA (VENDEDORA) Y ROSARIO ALVAREZ CORDERO (COMPRADOR), ante el Delegado Municipal de esta Ciudad, carta de residencia original a nombre de ROSARIO ALVAREZ CORDERO expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, original de solicitud de constancia de no propiedad ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, mediante el cual viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar el derecho de POSESIÓN respecto de un predio URBANO ubicado en la calle Francisco I. Madero número ciento tres (103) de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 83.00 M2 (ochenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

al NORTE, en 16.60 metros con el callejón de acceso; al SUR; en 16.60 metros con propiedad del señor Francisco López Cornelio; al ESTE, en 5.00 metros con la calle Francisco I. Madero, al OESTE, en 5.00 metros con área verde.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.—

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como al colindante del predio descrito por el Actor en su demanda inicial ciudadano FRANCISCO LOPEZ CORNELIO con domicilio ampliamente conocido en la calle Francisco I. Madero número ciento uno (101) de este Municipio de Jalapa, Tabasco; de la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del termino de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso de est H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.—

CUARTO.- Por otra parte y toda vez que el promovente, no exhibe los traslados correspondientes, para notificar la radicación de este Juicio al citado

colindante, por lo anterior y toda vez que este Juzgado no cuenta con un centro de copiado, se requiere al promovente para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído, exhiba los traslados.--

QUINTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial Adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente, se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JESUS TORRES CORREA, CARLOS ALBERTO CERVANTES GONZALEZ y RAUL ZUÑIGA LOPEZ.----

SEXTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio; a la DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero número (1537) mil ----

quinientos treinta y siete esquina con la calle Uno de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero número ciento tres (103) de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 83.00 m2, (ochenta y tres metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 16.60 metros con el callejón de acceso; al SUR; en 16.60 metros con propiedad del señor Francisco López Cornelio; al ESTE, en 5.00 metros con la calle Francisco I. Madero; al OESTE, en 5.00 metros con área verde, pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio; adjuntando para tales efectos copia del plano del citado predio.----

SEPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el ocursoante, en su escrito de cuenta, dígamele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado en los estrados de H. Juzgado y autorizando para tales efectos a los Licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMENEZ, JOSÉ MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMAN Y JOAQUIN GRANADILLO HERNÁNDEZ, así como a los pasantes de Derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, CAROLINA CHAN PEREZ y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. ASUNCIÓN FRIAS OVANDO.

No. 22910

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número 00306/2007, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana ESPERANZA VALENCIA VILLARREAL, con fecha catorce de mayo del año dos mil siete, se dictó un Auto de inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada la ciudadana ESPERANZA VALENCIA VILLARREAL, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento número 98 a nombre de ESPERANZA VALENCIA VILLARREAL, una Cesión de Derechos de Posesión Original, original de certificado de búsqueda expedido por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de fecha diez de abril del año dos mil seis; un plano de orientación y localización del predio urbano ubicado en la calle Pino Suárez en la Villa Vicente Guerrero Centla, Tabasco, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio urbano ubicado en la calle Pino Suárez número 25 en la Villa Vicente Guerrero Centla, Tabasco, medidas y colindancias: NORTE: 8.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA, SUR: 23.00 METROS CON CALLE PINO SUÁREZ. ESTE: 23.00 METROS CON PROPIEDAD ISABEL SANCHEZ, OESTE: 23.00 METROS CON -----

PROPIEDAD DE SEFERINA SANCHEZ DE MAGAÑA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ESPERANZA VALENCIA VILLARREAL, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los --

efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del Artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada, quienes resultan tener todos sus domicilios ubicado en la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.---

SEPTIMO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en los estrados del H. Juzgado civil de Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, MERCEDES JOSÉ GUZMAN y JOAQUIN GRANADILLO HERNANDEZ, y a los pasantes de derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, CAROLINA CHAN PEREZ y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOVENO.- En cuanto a las demás pruebas que ofrece la promovente se reservan para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ JEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE**

No. 22911

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

Que en el **EXPEDIENTE 307/2007 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **HEBER SANCHEZ ALEJANDRO**, **CON FECHA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----**

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: acta certificada de nacimiento número 28 registrada en fecha seis de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco en el libro 01 en foja 11-V a nombre de **HEBER SANCHEZ ALEJANDRO** levantada por el oficio 02 del Registro civil Vicente Guerrero, Centla Tabasco, un recibo de pago del impuesto predial folio 66961 de fecha quince de noviembre de dos mil seis a nombre de **HEBER SANCHEZ ALEJANDRO**, "Un plano de orientación y localización del predio de uso casa habitación propiedad de **HEBER SANCHEZ ALEJANDRO** de fecha marzo dos mil seis con superficie total de 8000m2, Un certificado negativo de propiedad expedido por la Licenciada **BEATRIZ PLATA VAZQUEZ**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de fecha siete de noviembre del dos mil seis; contrato de cesión de derechos de posesión por compraventa celebrado entre **BENITO JUÁREZ OSORIO** como vendedor y **HEBER SANCHEZ ALEJANDRO** como comprador de fecha veintitrés de mayo del año de mil novecientos ochenta, constancia de posesión a nombre de **HEBER SANCHEZ ALEJANDRO** expedida en fecha treinta de octubre por el delegado municipal de Villa Vicente

Guerrero, Centla, Tabasco, se tiene por presentado al ciudadano **HEBER SANCHEZ ALEJANDRO** promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a efecto de acreditar la usucapión del predio sub urbano ubicado en la calle Benito Juárez, en la Vicente Guerrero perteneciente al municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 800.00 M2, (OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 20.00 metros con propiedad de Benito Juárez Osorio; 20.00 metros con carretera a Villahermosa; **AL ESTE,** 40.00 metros con propiedad de Felipe Sánchez Alejandro; y **AL OESTE,** 40.00 metros con Calle Matamoros.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio

ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de Dominio, promovido por HEBER SANCHEZ ALEJANDRO a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser; AL NORTE BENITO JUÁREZ OSORIO y

AL ESTE FELIPE SANCHEZ ALEJANDRO todos con domicilio ubicado en la calle Benito Juárez de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en las listas de avisos fijadas en este H. Juzgado de este municipio, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTINEZ COLORADO, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ, JOAQUIN GRANADILLO HERNÁNDEZ, y a los pasantes de derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, CAROLINA CHAN PEREZ Y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ, para que surtan sus efectos legales conducentes.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA.
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ

No. 22913

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 165/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ANDRES PEREZ CONTRERAS, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA ELENA MOLLINEDO MORENO (MUTUARIA), Y DE LOS CIUDADANOS FERNANDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y LUZ MARIA VARELA GONZALEZ (DEUDORES) SOLIDARIOS; SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:----

ACUERDO: 25/SEPTIEMBRE/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTICINCO DE DOS MIL SIETE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta y como está ordenado en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha seis de Septiembre del presente año, con fundamento en los artículos 426, 427, Fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble.---

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Asunción Castellanos, Esquina con la calle Cuatro de la Colonia José María Pino Suárez antes Colonia Tierra Colorada de esta Ciudad, con superficie de 244.56 metros cuadrados, con los siguientes linderos; AL NORTE en 10.00 metros con calle Asunción Castellanos; AL SUR en 19.50 metros con Lote Número 02; AL ESTE en 16.30 metros con propiedad de Hermanos Rodríguez Mollinedo, 8.80 y 3.70 metros con Calle Cerrada y AL OESTE en 20.50 Metros con Lote Números 24, 25 y 27 Inscrito bajo el número 5761 del Libro General de Entradas a folios del 30,549 al 30,552 del Libro de Duplicados volumen 120, afectando el predio número 121,429, Folio 299 del Libro Mayor Volumen 477, al cual se le fijó un valor comercial de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación que resulta la cantidad de \$400,500.00 (CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los cuatro días del mes de octubre de dos mil siete, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

1-2-3

No. 22914

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 244/006, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, endosatario en propiedad del C.P. SAUL CRUZ SANTIAGO, en contra de GUADALUPE CARRERA BALLINAS y ERASMO CARRERA PEREZ, se dictó un proveído de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil siete, que copiado a la letra dice:—

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.- Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.—

PRIMERO.- Visto el estado procesal se guarda la presente causa y toda vez que en auto de fecha veinte de agosto del presente año, se señaló fecha para la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble objeto de esta controversia, ordenándose su publicación de dos veces de siete en siete días, siendo lo correcto por tres veces, dentro de nueve días, tal y como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio, por consiguiente, con fundamento en el artículo 236 del Código Procesal Civil, vigente, aplicado supletoriamente a este asunto, se regulariza este procedimiento y se aclara que la publicación deberá hacerse de tres veces, dentro de nueve días y por ende y atendiendo a que el actor, solicita se señale fecha y hora para el remate y dada la fecha que se señaló se difiere la diligencia de remate señalada en el Auto antes referido, señalándose de nueva cuenta DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede, convóquese a postores, anunciando la subasta ordenada en el auto de veinte de agosto del presente año, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en

el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación.---

TERCERO.- En cuanto al escrito presentado por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, dígaselo que se esté atento al punto que antecede.----

CUARTO.- Finalmente se agregan a los autos los oficios de cuenta remitidos por el Juez Cuarto Civil y Juez Tercero Familiar de este Distrito Judicial.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, quien certifica y da fe.----

Auto de fecha 20 de agosto de 2007.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se señale fecha y hora para el remate del inmueble embargado; al respecto, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el que mayor valor asigna al bien sujeto a remate, de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano y construcción ubicado calle Arteaga número 212 de esta ciudad, con una superficie de 107.91 metros cuadrados; localizado AL NORTE, en 4.16 metros con Oscar Eduardo Escobar Padilla; AL

SUR: 4.16 metros con Calle Arteaga, AL ESTE, en 28.00 metros con Salvador Landero y Hermanos y AL OESTE, en 28.00 metros con María Arias Sánchez, inscrito en el registro público de la propiedad, bajo el número 11,826 del libro general de entradas a folios del 80,431 al 80,433 del libro de duplicados, volumen 128, afectándose el predio número 31,196 folio 62 del libro mayor volumen 120; al cual se le asigna un valor comercial de \$364,115.00 (trescientos sesenta y cuatro mil ciento quince pesos 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en

los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, quien certifica y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto, a los quince días del mes de septiembre de dos mil siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.**

No. 22915

JUICIO CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CORAZON DE JESÚS MORENO RAMÍREZ
DONDE SE ENCUENTREN.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00818/2006 RELATIVO AL JUICIO CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR MIGUEL MORENO METELIN EN CONTRA DE BEATRIZ DEL CARMEN RAMÍREZ CASTILLO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MENORES MARILY Y MIGUEL DE APELLIDOS MORENO RAMÍREZ, CORAZON DE JESÚS Y PERLA BEATRIZ DE APELLIDOS MORENO RAMÍREZ, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DOS MIL SIETE, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

PRIMERO.- Ha procedido la vía.-----

SEGUNDO.- La parte actora MIGUEL MORENO METELIN, probó parcialmente su acción y las demandadas CORAZÓN DE JESÚS Y PERLA BEATRIZ de apellidos MORENO RAMÍREZ, no comparecieron a juicio y la demandada BEATRIZ DEL CARMEN RAMIREZ CASTILLO, probó parcialmente su excepciones.-----

TERCERO.- Se cancela la pensión alimenticia del 30% (TREINTA POR CIENTO), del salario y demás prestaciones decretadas al ciudadano MIGUEL MORENO METELIN, mediante sentencia definitiva de fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, a favor de CORAZÓN DE JESÚS y PERLA BEATRIZ de apellidos MORENO RAMÍREZ, relativo al Juicio Sumario Civil de Pensión Alimenticia, deducido del expediente número 502/987, promovido por BEATRIZ DEL CARMEN RAMÍREZ CASTILLO, en contra de MIGUEL MORENO METELIN, del índice del Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Centro, Tabasco; en consecuencia gírese atento oficio al Secretario de Comunicaciones y Transportes con domicilio en la Cerrada del Caminero número diecisiete de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda se cancele los descuentos a que por concepto de pensión alimenticia le fueron decretados a MIGUEL MORENO METELIN, que devenga como trabajador al Servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte y del que se deduce el expediente antes aludido.--

CUARTO.- Asimismo y por seguridad jurídica, al causar ejecutoria la resolución remítase copias debidamente certificadas de la presente resolución y del auto en que cause ejecutoria la misma, al expediente número 502/987, relativo al Juicio Sumario Civil de Pensión Alimenticia promovido por BEATRIZ DEL CARMEN RAMIREZ CASTILLO, en contra de MIGUEL MORENO METELIN, radicado en el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, para conocimiento de que la pensión alimenticia decretada en el citado expediente, fue cancelada, y toda vez que el mencionado expediente se encuentra en este Juzgado Segundo Familiar, consecuentemente dicha copia deberá ser dirigida a éste último.-----

QUINTO.- Se absuelve a la demandada BEATRIZ DEL CARMEN RAMIREZ CASTILLO, de la prestación de los incisos c) y d) del escrito inicial de demanda, por los motivos expuestos en el considerando VI de la presente resolución.---

SEXTO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto total y legalmente concluido.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada DELTA RODA ACOSTA, quien certifica y da fe.---

Este fallo se publicó en la lista del día 18 de Septiembre del 2007.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN POR UNA SOLA VEZ. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE TABASCO.---

**SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

No. 22919

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente número 225/2000, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración en Materia Laboral de BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, INVERLAT, hoy SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, seguido actualmente por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en contra de la Empresa Comercial denominada TABASQUEÑA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente y MARTHA OROPEZA ESCOBAR, por sí y como Administradora única de la empresa citada, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:-----

ACUERDO: 05/OCTUBRE/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, OCTUBRE CINCO DE DOS MIL SIETE.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha treinta y uno de agosto del presente año.-----

En ese entendido expídasele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada ---

MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.----

ACUERDO. 31/AGOSTO/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, AGOSTO TREINTA Y UNO DE DOS MIL SIETE.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su escrito de cuenta y en virtud que los avalúos por el perito designado por la parte actora, por el Acreedor Reembargante y Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado por el Acreedor Reembargante Ciudadano JOSÉ ANTONIO MEDINA OCHOA, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al Presente Asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado al Presente Asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, marcado como Lote Número 541 de la Manzana 4, ubicado en la Calle Mercurio del Fraccionamiento Galaxias del Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con Superficie de 160.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 Metros con el Lote Número Quinientos Cincuenta y Cinco; AL NORTE en 8.00 metros con el Lote Número Quinientos Cincuenta y Cinco, AL SUR en 8.00 metros con Calle Circuito Mercurio, AL ESTE en 20.00 Metros con Lote Quinientos Cuarenta y Dos y AL OESTE--

en 20.00 metros con Lote Quinientos Cuarenta y Dos propiedad de la Ciudadana MARTHA OROPEZA ESCOBAR, inscrito bajo el número 966 del Libro General de Entradas, a Folios del 3,759 al 3,762 del Libro de Duplicados volumen 116, quedando afectado por dicho contrato el predio número 51,518 a folio 118 del Libro Mayor Volumen 201, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'200,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

B).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, Ubicado en la Calle Venustiano Carranza Número 1016 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con Superficie de 127.75 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE en 22.87 Metros con propiedad del Club Rotario; AL SUR en 23.00 metros con propiedad de Carmen Ortiz; AL ESTE en 5.80 Metros con propiedad del Doctor José M. Mayans y AL OESTE en 5.30 metros con la Calle Venustiano Carranza, propiedad de la Ciudadana MARTHA OROPEZA ESCOBAR, inscrito bajo el número 1097 del Libro General de Entradas, a folios del 4,551 al 4,554 del Libro de Duplicados Volumen 116, quedando afectado por dicho contrato el predio número 39,776 a folio 150 del Libro mayor volumen 154, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'301,900.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M,N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital; cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán dos bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; anúnciese el presente Edicto por Tres veces dentro del término de Nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Doce días del mes de Octubre de Dos Mil Siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretaría Judicial

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 22921

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 234/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JUAN FRANCISCO TRUJILLO NAVARRO, seguido actualmente por el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominado Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito Institución de banca de Desarrollo, en contra de JESUS MANUEL CALCANEIO, con fecha veintiocho de septiembre de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:-----
copiado a la letra dice.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Desprendiéndose de las certificaciones secretariales que preceden que la parte demandada no dio contestación a la vista que se le dio mediante el punto primero, del auto de dieciocho de septiembre de dos mil siete, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1078 del Código de Comercio no reformado, se le tiene por perdido ese derecho que debió ejercitar en su oportunidad, y por ende, por conforme con la actualización del dictamen emitido por el perito valuador designado por la parte actora, por lo que se aprueba éste y se toma como base para el remate.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo solicita el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a las reformas, así como los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código Mercantil primeramente invocado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el inmueble consistente en:-----

EL PREDIO URBANO CON COSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCÁMPO 928-A, COLONIA TAMULTE, DE ESTA CIUDAD, propiedad de JESUS MANUEL CALCANEIO, constante de una superficie de 232.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:-----

AL NORTE en 28 metros con Josefina de la Cruz Rodríguez;

AL SUR 28 metros con Flora López Rodríguez;
AL ESTE 8.30 metros con calle Melchor Ocampo;
AL OESTE 8.30 metros con Flora López Rodríguez,
Inscrito bajo el número 48,896, folio 246, volumen 190, al cual se le fijó un valor comercial \$448,200,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicho valor comercial.-----

CUARTO.- A fin de convocar postores la presente SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE**, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada ROCÍO DEL ALBA CALCANEIO ARGÜELLES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE ÉDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

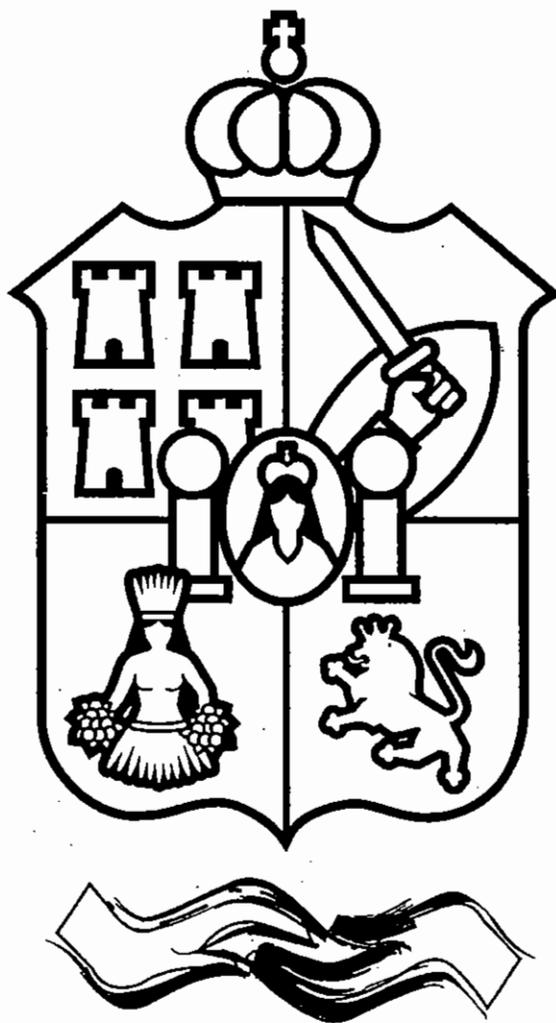
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ROCÍO DEL ALBA CALCANEIO ARGÜELLES.

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22904	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 84/2007	1
No.- 22899	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 702/2007	3
No.- 22897	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 640/2005	5
No.- 22898	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 701/2007	6
No.- 22901	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 73/2006	8
No.- 22903	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 452/997	9
No.- 22900	DIVORCIO NECESARIO EXP. 882/2006.....	11
No.- 22888	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 546/2007.....	13
No.- 22889	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 428/2006.....	15
No.- 22890	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 725/2007.....	17
No.- 22891	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 276/2005.....	19
No.- 22881	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 463/2007.....	20
No.-22908	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 509/2007.....	21
No.- 22909	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 206/2007.....	22
No.- 22910	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00306/2007.....	24
No.- 22911	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 307/2007.....	26
No.- 22913	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 165/2004.....	28
No.- 22914	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 244/006.....	29
No.- 22915	JUICIO CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 00818/2006.....	31
No.- 22919	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 225/2000.....	32
No.- 22921	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2000.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.